



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal, por la que se resuelve la asignación de la puntuación definitiva del baremo de interinidad que corresponde a los nuevos aspirantes en la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero (“Boletín oficial de Aragón” del 18 de enero de 2021)

Por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero (“Boletín oficial de Aragón” del 18 de enero de 2021), se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos. De acuerdo con la base 8.3 y 14.3 de la citada orden, realizada la valoración de los méritos por la Dirección General de Personal y por las Comisiones de Valoración, esta Dirección General de Personal, con fecha 18 de mayo de 2021, publicó las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.

Analizadas las alegaciones presentadas por los aspirantes participantes en el procedimiento, esta Dirección General de Personal RESUELVE:

Primero.- Hacer públicas las puntuaciones definitivas alcanzadas en el baremo de interinidad de la fase de concurso por los nuevos aspirantes que se incorporan a las listas de espera derivadas de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo- Ordenar la exposición de las puntuaciones, en la web del Departamento www.educa.aragon.es

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

CARMEN MARTÍNEZ URTASUN
Directora General de Personal